



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01408317- -NEU-DESP#MNAJC - ANR FONDOS “DIPLOMATURA EN NIÑEZ Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA” MNAJC-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01408317- -NEU-DESP#MNAJC, (Expediente de Gestión Documental N° 1200-001385/2022) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén Ley 3190, los Decretos N° 1752/18, N° 1285/19, DECTO-2020-967-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1156-E-NEU-GPN, la Resolución N° 241/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía solicita la aprobación del financiamiento del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el dictado de la cuarta edición de la “Diplomatura de Niñez y Participación Ciudadana”;

Que la Provincia del Neuquén a través del Decreto N° 1752/18, adhiere al proyecto internacional “La Ciudad de los Niños” del Instituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione, por compartir sus motivaciones, paradigmas y objetivos, buscando revalorizar el lugar de los niños en la sociedad recuperando el espacio público y los sentidos de pertenencias de la ciudad;

Que mediante el Decreto N° 1285/19 se ratificó el Convenio suscripto entre la que fuese Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por medio del cual se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de pesos cinco millones ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 5.137.500.-), a la mencionada Secretaría, los cuales fueron destinados a solventar los gastos que demandó el dictado de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana durante el año 2019;

Que por Decretos DECTO-2020-967-E-NEU-GPN y DECTO-2021-1156-E-NEU-GPN se convalidaron las Resoluciones N° 193/20 y N° 121/21 del Instituto Provincial de Juegos de Azar que otorgaron aportes no reintegrables destinados a solventar los gastos del dictado de la segunda y tercera edición de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana, respectivamente;

Que en fecha 28 de junio de 2022 se suscribió entre la Universidad Nacional del Comahue y el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, un convenio específico para la celebración de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana, cuyo objeto consiste en articular acciones entre ambas

instituciones a fin de llevar adelante la mentada Diplomatura mediante el ofrecimiento de herramientas que fortalezcan espacios de participación y dispositivos institucionales que garanticen el derecho de niñas y niños a ser escuchados;

Que mediante la Resolución N° 241/22 el Instituto Provincial de Juegos de Azar aprobó el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable de pesos diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$17.542.240,00) a favor del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía con el fin de destinarlo a solventar los gastos que demande el dictado de la aludida Diplomatura;

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en la Ley de Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 241/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar la que como documento **IF-2022-01465090-NEU-ARTIC#SNA** forma parte del presente, por medio de la cual se otorga al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía un aporte no reintegrable por la suma total de pesos diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 17.542.240,00), para solventar los gastos que demande el dictado de la cuarta edición de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, en concepto de aporte no reintegrable, aprobados mediante Resolución N° 241/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, por la suma de pesos diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 17.542.240,00), los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto correspondiente:

JUR	00	Recursos de la Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	02	Del Sector Público Provincial
PPAL	06	De empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Provinciales
PPAR	02	Afectados
SPAR	512	Convenio IJAN-Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía
FUFI	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar

Artículo 3°: INCREMENTÁSE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:**Clasificación del Recurso**

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	02	Del Sector Público Provincial
PPAL	06	De empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Provinciales
PPAR	02	Afectados
SPAR	512	Convenio IJAN-Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía
FUFI	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar

TOTAL DÉBITO: \$ 17.542.240.-

CRÉDITO:**Clasificación de la Erogación**

UO 02: SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PRG 071-CIUDADES AMIGAS DE NIÑAS Y NIÑOS

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	02	03	02	00	02	03	00	00	3484	\$ 2.300.000,00
14	NJ	02	03	02	00	02	05	00	00	3484	\$ 900.000,00
14	NJ	02	03	02	00	02	09	00	00	3484	\$ 1.000.000,00
14	NJ	02	03	02	00	03	02	00	00	3484	\$ 6.600.000,00
14	NJ	02	03	02	00	03	04	00	00	3484	\$ 1.288.000,00
14	NJ	02	03	02	00	03	07	00	00	3484	\$ 2.154.240,00
14	NJ	02	03	02	00	03	09	00	00	3484	\$ 3.300.000,00

TOTAL CRÉDITO: \$ 17.542.240,00.-

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a que por excepción al Decreto N° 173/01 efectúe las contrataciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la ejecución de la Diplomatura en Niñez y Participación Ciudadana.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía al Ministerio de Economía e Infraestructura a través del procedimiento respectivo.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente a la Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

